

61

**Agrupación Política Nacional Hombres y
Mujeres de la Revolución Mexicana**

4.61 Agrupación Política Nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.61.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el formato "IA-APN". Mediante oficio UF/609/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito CEN/ADMON/HMRM/048-08 del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

1. Formatos “IA-A-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN” e “IA-4-APN”.
2. Pólizas contables de ingresos, egresos y diario.
3. Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2007.
4. Balanza anual del ejercicio 2007, balanzas mensuales y auxiliares contables a último nivel de enero a diciembre del ejercicio 2007.
5. Formatos “CF-RAF-APN”, “CF-RAS-APN” y “CF-REPAP-APN”, así como relación de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.
6. Inventario físico de Activo Fijo y relación de contratos de comodato.
7. Integración de pasivos.
8. Publicaciones mensuales de divulgación y de carácter teórico trimestral, de enero a diciembre de 2007.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/609/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.61.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$606,081.89, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$1,188.84	0.20
2. Financiamiento Público		292,293.05	48.22

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
3. Financiamiento por los Asociados		312,600.00	51.58
Efectivo	\$0.00		
Especie	312,600.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$606,081.89	100

Mediante oficio UF/2242/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$15,000.00.

En consecuencia, con escrito CEN/ADMON/HMRM/280 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$1,188.84	0.19
2. Financiamiento Público		307,293.05	49.48
3. Financiamiento por los Asociados		312,600.00	50.33
Efectivo	\$0.00		
Especie	312,600.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$621,081.89	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos

reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que a continuación se detalla:

Formatos

- ◆ Al comparar las cifras reportadas en el formato “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, renglón “Servicios Personales”, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente de la cuenta “Gastos de Operación Ordinaria”, subcuenta “Servicios Personales”, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	FORMATO “IA-4-APN”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
Servicios Personales	\$20,00.00	\$20,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El formato “IA-4-APN” debidamente corregido, de tal forma que las cifras reportadas en el mismo coincidieran con las que reflejara la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 11.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2242/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito CEN/ADMÓN/HMRM/280 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a este punto hemos de insistir en la presentación original toda vez que de manera específica (sic) nosotros no observamos ninguna variación en esta cuenta, ya que la misma se encuentra tanto en la CEDULA (sic) RELACIÓN ANALITICA (sic) DE GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA 2007. así (sic) como en el formato ‘IA-4-APN’ en el renglón de Servicios Personales cuenta concentradora de las subcuentas, que en este caso en particular es la subcuenta ‘JORNADAS Y REUNIONES POLITICAS’ (sic) subcuenta de detalle.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación proporcionada, se determinó que al no corregir la cifra observada en el formato “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, renglón “Servicios Personales”, sigue sin coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el formato “IA-4-APN” debidamente corregido, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

4.61.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por \$307,293.05; sin embargo, de dicho importe se disminuyó la cantidad de \$15,000.00 por la aplicación de una multa a la que se hizo acreedora por irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual de 2005, Acuerdo CG165/2006. Dicha sanción se registró en la contabilidad de la Agrupación en la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Multas y Recargos Federal”. En consecuencia, el monto recibido y depositado en la cuenta bancaria de la Agrupación fue por \$292,293.05.

4.61.2.2 Financiamiento Privado

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación proporcionó recibos “RAS-APN” impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
“RAS-APN”	1	20

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza que amparara el registro del gasto por concepto de la impresión por un tercero de los recibos detallados en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Los formatos “IA-APN” e “IA-4-APN” corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2242/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito CEN/ADMON/HMRM/280 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Ingresos.- Recibos RAS-APN.- efectivamente esta Agrupación no realizo (sic) la presentación de ningún importe por gastos al respecto debido a que primeramente el gasto se realizo (sic) en el ejercicio 2006. Y por consiguiente no podemos duplicar gastos de un ejercicio a otro y en segundo lugar el gasto no se registro (sic) debido a que se extravió el comprobante respectivo y por consiguiente sin el mismo no lo podemos aplicar convenientemente, por tal motivo no presentamos a Ustedes (sic) documento que no tenemos en existencia.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que el gasto fue realizado en el ejercicio de 2006, no proporcionó la póliza contable con su respectiva documentación comprobatoria, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel de dicho ejercicio, en los que se pudiera constatar el registro del gasto correspondiente a dicha impresión; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la documentación en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales que ampare el registro del gasto por concepto de la impresión de los recibos “RAS-APN” por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4.61.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$584,581.91, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$400,581.91	68.52
B) Gastos por Actividades Específicas		184,000.00	31.48
Educación y Capacitación Política	\$0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	184,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$584,581.91	100

Mediante oficio UF/2242/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$9,536.34.

En consecuencia, con escrito CEN/ADMON/HMRM/280 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$410,118.25	69.03
B) Gastos por Actividades Específicas		184,000.00	30.97
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	184,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$594,118.25	100

4.61.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$410,118.25, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$20,000.00
Materiales y Suministros	17,130.00
Servicios Generales	371,223.00
Gastos Financieros	1,765.25
TOTAL	\$410,118.25

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$410,118.25 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara corresponde a facturas de proveedores, recibos de reconocimientos por actividades políticas y estados de cuenta bancarios en los que se refleja el cobro de comisiones por manejo de cuenta, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado de materiales y suministros.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			
NACIONAL	Lic. Vicente Díaz López	Presidente	
	Lic. Yolanda Ramírez Ramírez	Secretaria General	
	C. Carlos Díaz López	Secretario de Administración y Finanzas	
	Lic. Francisco Javier Álvarez Rojas	Oficial Mayor	
	C. Hugo Ahuejote González	Secretario de Asuntos Electorales	
	Lic. Matías Rodríguez Pantoja	Secretario de Organización	
	C. Jorge Alfonso del Castillo Paredes	Secretario de Política Laboral	
	Lic. René Gerardo Villanueva Montaño	Secretario de Política Rural	
	C. Martín Ruiz Hernández	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Mauricio Roberto Prieto Saldaña	Secretario de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales.	
	C. Agustín Herrera Reyes	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	(1)
	C. Alberto Rodríguez Larios	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. María Eugenia Sirio Pérez	Secretaria de Acción Femenil	(1)
	Lic. José Ricardo Alvarez Martinez	Secretario de Acción Juvenil	
C. Rafael Muñoz Aguilera	Secretario de Derechos Humanos		
TLAXCALA			

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
	C. María Eugenia Sirio Pérez	Presidenta	(1)
	C. Ricardo Ortega Lima	Secretario General	
	C. Humberto Amador Silva	Secretario de Administración y Finanzas	
	C. Elvira Blancas Hernández	Oficial Mayor	
	C. Alma Lidia Cedano Bravo	Secretaria de Asuntos Electorales	
	C. Eustogio Acoltzi Bautista	Secretario de Organización	
	C. Lorenzo García Briteño	Secretario de Política Rural	
	C. Sebastiana Julia Martínez Ramírez	Secretaria de Política Laboral	
	C. Adalberto Correa Blanco	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Josefa Cuamatzi Vega	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. José Luis Pérez Jiménez	Secretario de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Lidia González Hernández	Secretaria de Afiliación y Estadística	
	C. Patricia Noemí Sánchez Arellano	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Heriberto Sánchez Mendoza	Secretario de Acción Juvenil	
GUANAJUATO			
	C. Hermenegildo Hernández Rivas	Presidente	
	C. Juana Imelda Martínez Rodríguez	Secretaria General	
	C. Leobardo Javier Martínez Rodríguez	Secretario de Administración y Finanzas	
	Profra. Teresa Rodríguez Barrón	Oficial Mayor	
	Lic. Araceli Méndez García	Secretaria de Asuntos Electorales	
	C. Miguel Velázquez Carmona	Secretario de Organización	
	C. Narciso Ríos Arreola	Secretario de Política Rural	
	C. Carlos Macías Tinoco	Secretario de Política Laboral	
	C. Martín Ramírez Ramírez	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Rodolfo Romero Sánchez	Secretario de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Alfredo Tejeda Camarillo	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Rubén Becerra Cruz	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. Ma. Inés Cuellar Mota	Secretaria de Acción Femenil	
	C. José Osvaldo Betancourt López	Secretario de Acción Juvenil	
MÉXICO			
	C. Damián Díaz López	Presidente	
	C. Claudia Ivonne Guerrero Martínez	Secretaria General	
	Ing. Rodrigo Díaz González	Secretario de Administración y Finanzas	
	Lic. Edgar Genaro Padilla García	Oficial Mayor	
	Lic. Fernando Nicolás Macías Márquez	Secretario de Asuntos Electorales	
	C. Eduardo Muñoz Álvarez	Secretario de Organización	
	C. Rosario Rincón Rincón	Secretario de Política Rural	
	Profr. Anselmo Pacheco Zamora	Secretario de Política Laboral	
	C. Evelio Salazar Flores	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	Lic. Jannet Yvonne Hernández Marcelo	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C.P. Agustín Mejía Vitela	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Pedro González Morales	Secretario de Afiliación Y Estadística	
	C. Mónica Roque Estrada	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Edgar Antonio Domínguez Hernández	Secretario de Acción Juvenil	

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
	Lic. Bonfilio Luna Quintero	Secretario de Derechos Humanos	
MICHOACÁN			
	C. Antonio Gómez Cortéz	Presidente	
	C. Angélica Gómez Portillo	Secretaria General	
	C. Edgar Castellanos García Rojas	Secretario de Administración y Finanzas	
	Lic. Juan Carlos Hernández Guerrero	Secretario de Asuntos Electorales	
	C. Rubí Villagómez Hernández	Secretaria de Organización	
	C. Florentino Guzmán Zacarías	Secretario de Política Rural	
	C. Esmeralda García Arreola	Secretaria de Política Laboral	
	C. María Silvia Portillo García	Secretaria de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Karla María Hernández Tzintzun	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Gerardo Gómez Cortés	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Juan Gasca Galván	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. Martha María Sánchez Loeza	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Francisco Javier Ochoa Garibay	Secretario de Acción Juvenil	
NUEVO LEÓN			
	C. María Esther Martínez Medina	Presidenta	
	C. Andrés López Damieda	Secretario General	
	C. Felipa Aida Hernández García	Secretaria de Administración y Finanzas	
	C. Enrique Salazar Armendariz	Oficial Mayor	
	C. Alejandro Escobar Barrios	Secretario de Asuntos Electorales	
	C. Priscila Quintanilla Rodríguez	Secretaria de Organización	
	C. Ismael Monsivais Reyna	Secretario de Política Rural	
	C. José Santos Esquivel Palacios	Secretario de Política Laboral	
	C. Horacio Navarro García	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Norma Patricia Charles Argüelles	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Julio Luis Rodríguez	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. José Luis Mares Flores	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. Mayra Lucía Salazar Armendariz	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Diana Cyntia Salazar Armendariz	Secretaria de Acción Juvenil	
PUEBLA			
	C. José Alfonso Márquez Gamboa	Presidente	
	C. Gloria Ramírez López	Secretaria General	
	C. Lilia Huerta Rojas	Secretaria de Administración y Finanzas	
	C. Liliana Martínez Fernández	Oficial Mayor	
	C. Manuel Barrientos Márquez	Secretario de Asuntos Electorales	
	C. Catalina Estrada Pichardo	Secretaria de Organización	
	C. Gumersindo Huerta García	Secretario de Política Rural	
	C. Patricia Hernández Ocampo	Secretaria de Política Laboral	
	C. Maricela Ramírez Loeza	Secretaria de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Irma Márquez Gamboa	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. David Arturo Hernández Rodríguez	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Ignacio José Huerta Cano	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. Sara Trinidad Rosales	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Eder Iván Montero Bravo	Secretario de Acción Juvenil	

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
SINALOA			
	C. María Carmen Ramírez Jiménez	Presidenta	
	C. Alejandra Díaz Ramírez	Secretaria General	
	C. Juan Florentino Jiménez Rivera	Secretario de Administración y Finanzas	
	C. Joel Edmundo Soto Carlón	Oficial Mayor	
	C.P. Toribio Díaz López	Secretario de Asuntos Electorales	
	C. María Guadalupe Torres López	Secretaria de Organización	
	C. Esteban Soto Leyva	Secretario de Política Rural	
	C. Rogelio Iván Quintero Soberanes	Secretario de Política Laboral	
	C. Daniel Arturo Salinas Gaxiola	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Manuel Mendoza Beltrán	Secretario de Cultura, Asuntos Técnicos y profesionales	
	C. Yobani Martínez Ramírez	Secretario de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Ramiro Pacheco Lomeli	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. Erika Adriana Peñuelas Moreno	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Nelson Humberto Díaz Torres	Secretario de Acción Juvenil	
	C. Fernando Román Montiel Olmos	Presidente	
	C. Pedro Ocaña Narvaez	Secretario General	
TABASCO			
	C. Guadalupe Ramón Ascencio	Secretaria de Administración y Finanzas	
	C. Ruben Gary Castro Garay	Oficial Mayor	
	Profra. Carmen Osorio Flota	Secretaria de Asuntos Electorales	
	C. Fernando Servín Durán	Secretario de Organización	
	Ing. Abelardo Pérez Castro	Secretario de Política Rural	
	C. Norma Patricia Aguilar Hurtado	Secretaria de Política Laboral	
	C. Mauricio Carrillo Calva	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	Lic. Ruben Castro García	Secretario de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Guadalupe Cruz Ramírez	Secretaria de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Erika Flores Jiménez	Secretaria de Afiliación y Estadística	
	C. Olga Espinoza López	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Martha Mireya González Medina	Secretaria de Acción Juvenil	
DISTRITO FEDERAL			
	C. Agustín Herrera Reyes	Presidente	(1)
	C. Carmelo Loperena de la Cruz	Secretario General	
	C. Alejandro González González	Secretario de Administración y Finanzas	
	C. Omar Loyo Sánchez	Oficial Mayor	
	C. Gabriela Hernández Melendez	Secretaria de Asuntos Electorales	
	C. José Luís Ramírez Portillo	Secretario de Organización	
	C. Anatolio Cruz Juárez	Secretario de Política Rural	
	C. Gustavo Alfonso Morales Martínez	Secretario de Política Laboral	
	C. Andrés Pasten Rodríguez	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Alejandro Ramírez Portillo	Secretario de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Jorge Olvera López	Secretario de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Miguel Angel Santos Morales	Secretario de Afiliación y Estadística	

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
	C. María del Rocío Loyo Santos	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Carlos Mauricio Días Rubio	Secretario de Acción Juvenil	
	C. Imelda Socorro Paniagua Martínez	Secretaria de Atención y Promoción Social	

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, se encontraron registradas en más de un cargo, por lo que la Agrupación debía informar sobre los períodos en los que estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, en el ejercicio 2007.
- En su caso, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.
- Informar los períodos en los que las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2242/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito CEN/ADMON/HMRM/280 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... con relación a este punto señalamos que durante el ejercicio 2007 únicamente fueron pagados y registrados cabalmente en nuestros registros de contabilidad los cuatro importes al personal que se encuentra al frente del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales representando a esta agrupación pero como también Ustedes (sic) se podrán dar cuenta de manera simbólica y solo (sic) a ruego de las personas interesadas entregamos apoyos económicos a estas (sic) para que sean destinados de manera directa y específica (sic) en una labor planteada a este Comité Ejecutivo Nacional, por lo que señalamos que durante el ejercicio 2007 se hizo solo (sic) entrega de los recursos económicos señalados en el informe anual, por ello no contamos con ninguna documentación solicitada por Ustedes,(sic) en lo relativo a los VARIOS CARGOS que ocupan por duplicado las personas señaladas en su escrito de observaciones les comentamos que se les envió a Ustedes (sic) la relación del personal que conforma los distintos Comités Directivos Nacional y Estatales de

esta Agrupación y que de conformidad con los estatutos que rigen en la vida interna y con estricto apego en los Artículos 9 Párrafo 4 y 30 Inciso D, no contraponen el hecho de que los cargos del Comité Ejecutivo Nacional sea designado a un integrante de alguno de los Comités Directivos Estatales como integrante del mismo, por lo que mientras los integrantes del Comité Directivo Estatal son electos por integración de planilla y en votación directa, los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional son designados por el Presidente Ejecutivo Nacional, por ello nos parece que las designaciones de las personas que ocupan los cargos señalados están mas (sic) que justificadas y conforme a derecho.

En cuanto a lo que nos señalan por las remuneraciones que no existen para los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales no bastaría con el importe total de la Perrogativa por Financiamiento Público entregado por el Instituto Federal Electoral a esta Agrupación Política Nacional para entregar apoyos económicos a titulo (sic) de remuneración, ya que, de forma automática y de conformidad a las leyes fiscales y de seguridad social vigentes en los distintos Estados y en lo Federal para la Republica (sic) Mexicana, pasarían estos a una relación contractual, alejados de forma tajante con el espíritu que la institución electoral da a la intervención en la vida política del país a las Agrupaciones Político (sic) Nacionales, y por otro lado esta Agrupación Política Nacional no cuenta con los recursos económicos necesarios para efectuar esos apoyos hasta estos momentos a todos los elementos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales los que seguirán participando de manera honorífica sin remuneración alguna en los encargos entregados de manera indistinta.”

La Agrupación manifestó que el personal no recibió pagos por concepto de remuneraciones durante el ejercicio 2007 y que participa de manera honorífica sin remuneración alguna; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Referente al personal que ocupó varios cargos, la Agrupación indicó que sus estatutos no se contraponen al hecho de que sea designado un miembro de alguno de los Comités Directivos Estatales como integrante de los cargos del Comité Ejecutivo Nacional; asimismo, señaló que estos pueden ser nombrados de acuerdo a las

necesidades políticas de la Agrupación; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Materiales y Suministros

- ◆ Al verificar la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Gasolinas y Lubricantes”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por compra de gasolina por un importe de \$15,930.00 de los cuales la autoridad electoral con la finalidad de verificar su autenticidad, consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, en la opción “Servicios prestados a través de terceros, Impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales”, obteniendo como resultado lo siguiente:

PROVEEDOR: Servicio Corcel, S.A. de C.V. RFC: SCO980330GJA				
REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PD-27/06-07	25398	30-06-07	“EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO” “EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET”	\$6,000.00
PD-32/07-07	27903	31-07-07	“EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO” “EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET”	5,000.00
PD-36/08-07	26435	31-08-07	“EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO” “EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET”	4,930.00
TOTAL				\$15,930.00

Al no tener la certeza de la autenticidad de los recibos antes referidos, la autoridad electoral no podía considerar como comprobado el gasto.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, además en la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2242/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito CEN/ADMON/HMRM/280 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... hemos de informar al respecto que nos constituimos en el domicilio del proveedor: Servicio Corcel, S.A. de C.V. con R.F.C. SC0980330GJA ubicado en Av. Pantitlán num.(sic) 276 Col. Porfirio Díaz, C.P. 57520 en el Municipio de Ciudad Nezahualcoyotl (sic), Estado de México y al entrevistarnos con el personal de esta empresa nos indico (sic) que las facturas son totalmente LEGALES que son las que utilizan de manera normal para entregar a los clientes que les solicitan la expedición de las mismas para comprobar el gasto realizado, que por tal motivo NO PUEDEN DAR OTRAS FACTURAS, de ahí que podemos asegurar que estas (sic) son auténticas (sic) y legalmente aceptadas, por ello la observación a la aplicación de estas (sic) debemos tenerlo como CIERTO el importe presentado en el Informe Anual 2007 por esta Agrupación a la cantidad de \$15,930.00 que amparan las facturas que mencionan en su oficio de observaciones.

Por tal motivo no realizamos modificación alguna a los registros de contabilidad y a los formatos respectivos mencionados por Ustedes (sic).”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documento alguno que probara la autenticidad de las facturas observadas, además se procedió nuevamente a verificar dichas facturas en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, en la opción “Servicios prestados a través de terceros, Impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales”, obteniendo como resultado que *“El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo.”*

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con las facturas presumiblemente apócrifas presentadas por la Agrupación.

- ◆ De la revisión efectuada a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Gasolinas y Lubricantes”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental una factura por compra de gasolina; sin embargo, la Cédula de Identificación Fiscal de la factura está a nombre de un tercero. A continuación se indica el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL A NOMBRE DE:
PD/03/01-07	19880	31-01-07	Servicio Corcel, S.A. de C.V. R.F.C. SCO 980330 GJA	\$800.00	Servicio Madele, S.A. de C.V. R.F.C. CMA 010918 4EA

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla 2.4.7, párrafos primero y segundo, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2242/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito CEN/ADMON/HMRM/280 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... hemos de informar al respecto que nos constituimos en el domicilio del proveedor: Servicio Corcel, S.A. de C.V. con R.F.C. SC0980330GJA ubicado en Av. Pantitlán num.(sic) 276 Col. Porfirio Díaz, C.P. 57520 en el Municipio de Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México y al entrevistarnos con el personal de esta empresa y al hacerles la manifestación de este error LO ACEPTARON Y PROPUSIERON ENMENDARLO DANDONOS (sic) OTRA FACTURA PARA SUSTITUIR ESTA que ustedes hacen la acertada observación indicándonos el inconveniente de que seria (sic) con la fecha actual y que no tienen permitido poner otra clase de leyenda que no sea la que de manera expresa indica la factura, por tal motivo NO ACEPTAMOS esta propuesta teniendo presente que en caso contrario el gasto no podrá SER DEDUCIBLE el cual cargamos al personal que realizo (sic) la comprobación respectiva y afectamos el gasto descontando su importe, esto se refleja en los GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA en la cuenta de Materiales y suministros subcuenta GASOLINAS Y LUBRICANTES. Presentado en el Informe Anual 2007.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que el hecho de efectuar un ajuste contable para cancelar un gasto contra la cuenta “Acreedores Diversos”, con la finalidad de subsanar el incumplimiento cometido a la normatividad aplicable al amparar dicho gasto con una factura que no cumple con la totalidad de requisitos fiscales, no la exime del cumplimiento de la misma, ya que el artículo 21.1 del Reglamento de la materia es preciso al señalar que las Agrupaciones serán responsables de verificar que los comprobantes que les expidan los proveedores de bienes o servicios se ajusten a lo dispuesto dentro del Capítulo II del Título Primero del citado Reglamento, el cual establece en forma específica que los egresos deberán estar soportados con la documentación original que expida a nombre de la Agrupación la persona a quien se efectuó el pago,

además de que dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.

En consecuencia, al amparar gastos con una factura que no reúne la totalidad de los requisitos fiscales, ya que la Cédula de Identificación Fiscal de la misma está a nombre de un tercero, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla 2.4.7, párrafos primero y segundo, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$800.00.

Ahora bien, al no proceder el ajuste efectuado por la Agrupación, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, se verificará que la Agrupación realice las correcciones procedentes, de tal forma que en la cuenta “Acreedores Diversos”, subcuenta “Carlos Díaz López”, se incluya el monto de \$800.00 como parte del adeudo contraído con dicha persona.

4.61.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$184,000.00, por el concepto que a continuación se detalla:

CONCEPTO	TOTAL
Tareas Editoriales	\$184,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$184,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara corresponde a facturas y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, la cual cumple

con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos en Tareas Editoriales”, subcuenta “Publicaciones Periódicas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que carecían de requisitos fiscales, toda vez que la fecha de expedición fue posterior al vencimiento de su vigencia. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	VIGENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-10/04-07	183	09-02-04 AL 09-02-06	10-04-07	Jorge Armando Luna González	12,000 Impresiones de la revista mensual quehacer ciudadano correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2007. 4,000 Impresiones de la revista trimestral pacto revolucionario por los meses de enero, febrero y marzo del 2007.	\$46,000.00
PD-25/07-07	184	09-02-04 AL 09-02-06	05-07-07		12,000 Impresiones de la revista mensual quehacer ciudadano correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2007. 4,000 Impresiones de la revista trimestral pacto revolucionario por los meses de abril, mayo y junio del 2007.	46,000.00
PD-39/09-07	185	09-02-04 AL 09-02-06	30-09-07		12,000 Impresiones de la revista mensual quehacer ciudadano correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2007. 4,000 Impresiones de la revista trimestral pacto revolucionario por los meses de julio, agosto y septiembre del 2007.	46,000.00
PD-46/12-07	186	09-02-04 AL 09-02-06	28-12-07		12,000 Impresiones de la revista mensual quehacer ciudadano correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007. 4,000 Impresiones de la revista trimestral pacto revolucionario por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2007.	46,000.00
TOTAL						\$184,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las facturas detalladas en el cuadro anterior, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracción VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2242/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito CEN/ADMON/HMRM/280 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... hemos realizado la recopilación de estos documentos que Ustedes (sic) nos observan puntual y acertadamente lo que realizamos con el IMPRESOR de nombre JORGE ARMANDO LUNA GONZALEZ persona que acepto (sic) su equivocación al respecto de la vigencia de validez de las mismas facturas que anexamos al Informe Anual 2007, las que nos reexpidió con fecha 05 de septiembre del 2008 con la leyenda que las mismas serán consideradas como INGRESOS en el ejercicio 2007 al cual de conformidad aceptamos debido a que las anteriores estaban vencidas y que hasta que nosotros acudimos al mismo se percató (sic) del hecho de manera sorprendida, enviando a realizar su impresión de inmediato.

--Anexamos 4 facturas en original por impresiones realizadas durante ejercicio 2007 expedida con fecha 05 de septiembre del 2008.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó 4 facturas que sustituyen a las observadas, su fecha de expedición corresponde al ejercicio 2008 y no al ejercicio

objeto de revisión, es decir al de 2007. A continuación se detallan las facturas en comento:

FACTURA					
NÚMERO	VIGENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
741	24-01-08 AL 25-01-10	05-09-08	Jorge Armando Luna González	12,000 IMPRESIONES DE LA REVISTA MENSUAL QUEHACER CIUDADANO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2007. 4,000 IMPRESIONES DE LA REVISTA TRIMESTRAL PACTO REVOLUCIONARIO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2007. NOTA IMPORTANTE ---ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA 183 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2007 Y EL IMPORTE QUE AMPARA SERA CONSIDERADO PARA EFECTO DE LOS INGRESOS EN EL EJERCICIO DE 2007.	\$46,000.00
742	24-01-08 AL 25-01-10	05-09-08		12,000 IMPRESIONES DE LA REVISTA MENSUAL QUEHACER CIUDADANO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2007. 4,000 IMPRESIONES DE LA REVISTA TRIMESTRAL PACTO REVOLUCIONARIO POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2007. NOTA IMPORTANTE ---ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA 184 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2007 Y EL IMPORTE QUE AMPARA SERA CONSIDERADO PARA EFECTO DE LOS INGRESOS EN EL EJERCICIO DE 2007.	46,000.00
743	24-01-08 AL 25-01-10	05-09-08		12,000 IMPRESIONES DE LA REVISTA MENSUAL QUEHACER CIUDADANO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2007. 4,000 IMPRESIONES DE LA REVISTA TRIMESTRAL PACTO REVOLUCIONARIO POR LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2007. NOTA IMPORTANTE ---ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA 185 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y EL IMPORTE QUE AMPARA SERA CONSIDERADO PARA EFECTO DE LOS INGRESOS EN EL EJERCICIO DE 2007.	46,000.00
744	24-01-08 AL 25-01-10	05-09-08		12,000 IMPRESIONES DE LA REVISTA MENSUAL QUEHACER CIUDADANO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007. 4,000 IMPRESIONES DE LA REVISTA TRIMESTRAL PACTO REVOLUCIONARIO POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2007. NOTA IMPORTANTE ---ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA 186 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2007 Y EL IMPORTE QUE AMPARA SERA CONSIDERADO PARA EFECTO DE LOS INGRESOS EN EL EJERCICIO DE 2007.	46,000.00
TOTAL					\$184,000.00

En consecuencia, al presentar facturas con fecha de expedición de 2008 y no del ejercicio objeto de revisión, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 12.1 y 19.3 del Reglamento

de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera A-2 Postulados Básicos; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$184,000.00.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

Pasivo

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por la Agrupación, específicamente en las Cuentas por Pagar “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, se observó la existencia de saldos los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS	
			(A)	(B)	
PROVEEDORES					
02-020-200-2000-0000	Jorge Armando Luna González	\$86,450.00	\$172,000.00	\$184,000.00	\$98,450.00
TOTAL PROVEEDORES		\$86,450.00	\$172,000.00	\$184,000.00	\$98,450.00
ACREEDORES DIVERSOS					
02-020-202-1000-1200	Carlos Díaz López			\$7,477.58	\$7,477.58
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS					
GRAN TOTAL		\$86,450.00	\$172,000.00	\$191,477.58	\$105,927.58

Procedió señalar a la Agrupación que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2

y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deudas o bonificaciones a la Agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2242/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito CEN/ADMON/HMRM/280 del 9 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... hemos de tener presente lo que nos observan puntualmente para este ejercicio 2008 y realizaremos los asientos contables respectivos al caso. Y por otro lado hemos realizado el ajuste del comprobante señalado en el punto anterior de este escrito y afectamos la cuenta de Acreedores Diversos subcuenta CARLOS DIAZ LOPEZ la que al ser modificada queda con un saldo por pagar de \$6,677.58 al cierre del ejercicio 2007. Por lo que anexamos LA CÉDULA INTEGRACIÓN DE PASIVOS EJERCICIO 2007.”

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Respecto del ajuste efectuado por la Agrupación, conviene señalar que al ser improcedente como se indicó anteriormente, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, se verificará que realice las correcciones procedentes, de tal forma que en la cuenta “Acreedores Diversos”, subcuenta “Carlos Díaz López”, se incluya el monto de \$800.00 como parte del adeudo contraído con dicha persona.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Servicio Corcel, S.A. de C.V.	UF/1952/2008	5	\$17,930.00	
Jorge Armando Luna González	UF/1953/2008	4	184,000.00	30-09-08

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor Jorge Armando Luna González confirmó haber efectuado las operaciones citadas con la Agrupación.

Respecto al proveedor Servicio Corcel, S.A. de C.V. a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$621,081.89 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
3. De la revisión a los formatos Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una serie por cada tipo de aportación. A continuación se menciona el número de los recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS		
		UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAF-APN	20	0	0	20
CF-RAS-APN	20	10	0	10

4. La Agrupación no presentó el formato "IA-4-APN" con las correcciones solicitadas, de tal forma que la cifra reportada en el renglón "Servicios Personales" de dicho formato coincidiera contra el saldo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente de la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Personales", como se indica a continuación:

CONCEPTO	FORMATO "IA-4-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
Servicios Personales	\$20,00.00	\$20,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. La Agrupación no presentó la póliza contable con su respectiva documentación comprobatoria, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel de 2007, en los que se pudiera constatar el registro del gasto correspondiente a la impresión de recibos "RAS-APN" por un tercero autorizado.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. En la cuenta "Inversiones en Valores y Fideicomisos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$297.64, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
7. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$594,118.25 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas y estados de cuenta bancarios en los que se refleja el cobro de comisiones bancarias,

así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:

8. De la revisión al formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se indica el número de recibos impresos, los utilizados en ejercicios anteriores, los utilizados en el ejercicio, así como los pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2006 Y ANTERIORES		FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2007		PENDIENTES DE UTILIZAR	
	DEL	AL	DEL	AL	DEL	AL
50	1	32	33	36	37	50

9. En la cuenta “Materiales y Suministros” se localizaron 3 facturas por un total de \$15,930.00, que al ser verificadas en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, se obtuvo como resultado que son presumiblemente apócrifas.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con las facturas presumiblemente apócrifas presentadas por la Agrupación, para comprobar gastos correspondientes a la revisión del Informe Anual de 2007.

10. En la cuenta “Materiales y Suministros” se localizó una factura por \$800.00 que no reúne la totalidad de los requisitos fiscales, ya que la Cédula de Identificación Fiscal de la misma está a nombre de un tercero.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los

numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla 2.4.7, párrafos primero y segundo, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Ahora bien, la Agrupación efectuó un ajuste contable para cancelar el importe del gasto amparado con la citada factura, contra la cuenta "Acreedores Diversos", subcuenta "Carlos Díaz López"; sin embargo, al no proceder el ajuste señalado, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008 se verificará que la Agrupación realice las correcciones procedentes, de tal forma que en la referida cuenta se reconozca la cantidad de \$800.00 como parte del adeudo contraído por la Agrupación con dicha persona.

11. La Agrupación presentó 4 facturas con fecha de expedición de 2008 y no del ejercicio sujeto a revisión por un total de \$184,000.00, las cuales sustituyeron a otras que carecían de un requisito fiscal, ya que su fecha de expedición fue posterior al vencimiento de su vigencia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 12.1 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con las Normas de Información Financiera A-2 Postulados Básicos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones.

12. En el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos en las cuentas de pasivo hayan sido liquidados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Respecto del ajuste efectuado por la Agrupación, conviene señalar que al ser improcedente como se indicó anteriormente, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, se verificará que realice las correcciones procedentes, de tal forma que en la cuenta "Acreedores Diversos", subcuenta "Carlos Díaz López", se incluya el monto de \$800.00 como parte del adeudo contraído con dicha persona.

13. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$621,081.89 y Egresos por \$594,118.25 su Saldo Final es de \$26,963.64.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:05 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Carlos Díaz López, persona autorizada por la agrupación política nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, el cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/609/2008, comunicó a la agrupación política nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:40 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



**L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO
AGUILAR**



C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ



H.M.R.M

HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Agrupación Política Nacional

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

09 SEP 2008

FORMATO IA ANI

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCION MEXICANA

Correspondiente al Ejercicio de

2007

I. INGRESOS	IMPORTE	MONTO
1. Saldo Inicial		1,188.84
2. Financiamiento Público	307,293.05	307,293.05
3. Financiamiento por los Asociados		312,600.00
• Efectivo	0.00	
• Especie	312,600.00	
4. Financiamiento por los Simpatizantes		
• Efectivo	0.00	
• Especie	0.00	
5. Autofinanciamiento*		0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos*		0.00
	Total	621,081.89

* SE ANEXAN EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES DE LA INFORMACIÓN DETALLADA POR ESTOS CONCEPTOS

II. EGRESOS	IMPORTE	MONTO (\$)
A) Gastos en Act. Ordinarias Permanentes**		410,118.25
B) Gastos por actividades específicas **		184,000.00
• Educación y Capacitación Política	0.00	
• Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
• Tareas Editoriales	184,000.00	
C) Aportaciones a campañas políticas		0.00
	TOTAL	594,118.25

** SE ANEXA DETALLE DE ESTOS EGRESOS

III. RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
Ingresos	621,081.89		
Egresos		594,118.25	
Saldo***			26,963.64

*** SE ANEXA DETALLE DE LA INTEGRACION DEL SALDO FINAL

IV. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

C. CARLOS DIAZ LOPEZ	
Nombre Titular del Órgano Responsable del financiamiento	
Firma.	Fecha: 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

México, D. F., a 26 de agosto de 2008

Acuse
C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HOMBRES
Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
P R E S E N T E.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

1. Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre

[Signature]
MGLB/CRC/MLRA

Recibí copia
29-08-08
[Signature]

1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

de 2007, específicamente en las cuentas del rubro de Egresos, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA-4-APN"	FORMATO "IA-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
II. EGRESOS			
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$400,581.91	\$400,581.91	\$395,918.25

Es preciso señalar que en el renglón "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" su Agrupación incluyó como gasto la depreciación del mobiliario y equipo de cómputo por \$4,663.66, lo cual no procede, en virtud de que la adquisición de activos fijos se reportan como un gasto en el Informe Anual en el ejercicio en que se adquiere.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de tal forma que las cifras reportadas en los mismos coincidan con las que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Proporcionar los formatos "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2 y 20.2 del Reglamento de la materia.

2. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, renglón "Servicios Personales", contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente de la cuenta "Gastos de Operación Ordinaria", subcuenta "Servicios Personales", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

CONCEPTO	FORMATO "IA-4-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
Servicios Personales	\$20,00.00	\$20,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" debidamente corregido, de tal forma que las cifras reportadas en el mismo coincidan con las que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 11.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Ingresos

Financiamiento Público

Al comparar el saldo de la cuenta "Financiamiento Público" reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, contra la información de los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no registró el total de financiamiento en comento, específicamente lo que corresponde a la primera ministración, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	FINANCIAMIENTO PÚBLICO SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CG06/2007 31-01-07	SANCIÓN DESCONTADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CG165/2006 20-09-06	IMPORTE NETO REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
Primera	\$302,205.69	\$15,000.00	\$287,205.69
Extraordinaria	5,087.36		5,087.36
TOTAL	\$307,293.05	\$15,000.00	\$292,293.05

Procede aclarar que de la revisión al auxiliar correspondiente, se constató que su agrupación no registró debidamente en su contabilidad la primera ministración a la que tuvo derecho en el ejercicio 2007, como quedó señalado en el Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero, número

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

CG06/2007, del Consejo General del IFE, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007, toda vez que no registró en su contabilidad la sanción detallada en el cuadro anterior a la que se hizo acreedora, de conformidad con la Resolución CG165/2006 del Consejo General en sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2006 y que fue descontada de dicha ministración. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió el total de la ministración citada, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como un gasto.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad, registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción señalada.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de la citada ministración y de la sanción en comento.
- Proporcionar los formatos "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de forma impresa y en medio magnético, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Financiamiento Privado

1. Al verificar la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes" subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie "RAS-APN", de los cuales no se localizó el contrato suscrito entre su agrupación y los aportantes, en la documentación presentada a la autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

MGLB/CRC/JLRA

4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	
PD-50/12-07	001	31-12-07	Aurora López Huerta	Valor de uso promedio de bienes en comodato, Comité Ejecutivo Nacional	\$32,400.00
PD-50/12-07	002	31-12-07	Jaime Aurelio Domínguez Reyes	Valor de uso promedio de bienes en comodato, C.D.E Edo. de México	29,400.00
PD-50/12-07	003	31-12-07	Antonio Gómez Cortés	Valor de uso promedio de bienes en comodato, C.D.E Michoacán	34,800.00
PD-50/12-07	004	31-12-07	Fernando Roman Montiel Olmos	Valor de uso promedio de bienes en comodato, C.D.E Tabasco	28,800.00
PD-50/12-07	005	31-12-07	María Eugenia Sirio Pérez	Valor de uso promedio de bienes en comodato, C.D.E Tlaxcala	28,200.00
PD-50/12-07	006	31-12-07	Hermenegildo Hernández Rivas	Valor de uso promedio de bienes en comodato, C.D.E Guanajuato	31,200.00
PD-50/12-07	007	31-12-07	José Alfonso Márquez Gamboa	Valor de uso promedio de bienes en comodato, C.D.E Puebla	37,800.00
PD-50/12-07	008	31-12-07	Agustín Herrera Reyes	Valor de uso promedio de bienes en comodato, C.D.E Distrito Federal	31,800.00
PD-50/12-07	009	31-12-07	María Carmen Ramírez Jiménez	Valor de uso promedio de bienes en comodato, C.D.E Sinaloa	26,400.00
PD-50/12-07	010	31-12-07	José Ricardo Álvarez Martínez	Valor de uso promedio de bienes en comodato, C.D.E Nuevo León	31,800.00
TOTAL					\$312,600.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de comodato debidamente suscritos, mismos que deberán contener, los datos siguientes: identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo I, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación proporcionó recibos "RAS-APN" impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
"RAS-APN"	1	20

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

- La póliza que ampare el registro de los gastos por concepto de la impresión por un tercero, de los recibos detallados en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Los formatos "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 11.3, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Egresos

Actividades Específicas

De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas" subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subsubcuenta "Publicaciones Periódicas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas que carecen de requisitos fiscales, toda vez que la fecha de expedición fue posterior al vencimiento de su vigencia. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	VIGENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-10/04-07	183	09-02-04 AL 09-02-06	10-04-07	Jorge Armando Luna González	12,000 Impresiones de la revista mensual quehacer ciudadano correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2007. 4,000 Impresiones de la revista trimestral pacto revolucionario por los meses de enero, febrero y marzo del 2007.	\$46,000.00
PD-25/07-07	184	09-02-04 AL 09-02-06	05-07-07		12,000 Impresiones de la revista mensual quehacer ciudadano correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2007. 4,000 Impresiones de la revista trimestral pacto revolucionario por los meses de abril, mayo y junio del 2007.	46,000.00
PD-39/09-07	185	09-02-04 AL 09-02-06	30-09-07		12,000 Impresiones de la revista mensual quehacer ciudadano correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2007. 4,000 Impresiones de la revista trimestral pacto revolucionario por los meses de julio, agosto y septiembre del 2007.	46,000.00

MGLB/CRC/JLRA

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	VIGENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	FACTURA	
					CONCEPTO	IMPORTE
PD-46/12-07	186	09-02-04 AL 09-02-06	28-12-07		12,000 Impresiones de la revista mensual quehacer ciudadano correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007. 4,000 Impresiones de la revista trimestral pacto revolucionario por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2007.	46,000.00
TOTAL						\$184,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las facturas detalladas en el cuadro anterior, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracción VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

1. Al verificar la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que carecen de la copia de la credencial para votar con fotografía de las personas a la que se les otorgó los reconocimientos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"			
	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE	IMPORTE
PE-01/04-07	033	10-04-07	Hermenegildo Hernández Rivas	\$5,000.00
	034		Antonio Gómez Cortés	5,000.00
PE-02/04-07	035	12-04-07	Damián Díaz López	5,000.00
	036		María Carmen Ramírez Jiménez	5,000.00
Total				\$20,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

MGLB/CRC/JLRA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

- Los recibos "REPAP-APN" y las copias legibles de las credenciales para votar por ambos lados de las personas a las que se le otorgó el reconocimiento, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación proporcionó recibos "REPAP-APN" impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
"REPAP-APN"	1	50

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza que ampare el registro de los gastos por concepto de la impresión de los recibos detallados en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Los formatos "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 11.3, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

MGLB/CRC/JLRA

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

Órganos Directivos de la Agrupación.

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. En el **Anexo 1** se detalla el personal en comentario.

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo 1**, se encuentran registradas en más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los períodos en los que estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el **Anexo 1**, en el ejercicio 2007.
- En su caso, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su agrupación y el personal en comentario, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía en los casos en que los pagos sean por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.
- Informar los períodos en los que las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


MGLB/CRC/JLRA

9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Materiales y Suministros

1. Al verificar la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Gasolinas y Lubricantes", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por compra de gasolina por un importe de \$15,930.00 de los cuales la autoridad electoral con la finalidad de verificar su autenticidad, consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Servicios prestados a través de terceros, Impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales", obteniendo como resultado lo siguiente:

PROVEEDOR: Servicio Corcel, S.A. de C.V. RFC: SCO980330GJA					
REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT		IMPORTE
PD-27/06-07	25398	30-06-07	*EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO*		\$6,000.00
			EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET		
PD-32/07-07	27903	31-07-07	*EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO*		5,000.00
			EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET		
PD-36/08-07	26435	31-08-07	*EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO*		4,930.00
			EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET		
TOTAL					\$15,930.00

MGLB/CRC/JLRA

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

Al no tener la certeza de la autenticidad de los recibos antes referidos, la autoridad electoral no puede considerar como comprobado el gasto.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, además en la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

2. De la revisión efectuada a la cuenta "Materiales y Suministros, subcuenta "Gasolinas y Lubricantes", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por compra de gasolina; sin embargo, la Cédula de Identificación Fiscal de la factura está a nombre de un tercero. A continuación se indica el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL A NOMBRE DE:
PD/03/01-07	19880	31-01-07	Servicio Corcel, S.A. de C.V. R.F.C. SCO 980330 GJA	\$800.00	Servicio Madele, S.A. de C.V. R.F.C. CMA 010918 4EA

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla 2.4.7, párrafos primero y segundo, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.


MGLBICRC/JLRA

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. : UF/2242/2008

Pasivo

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su agrupación, específicamente en las Cuentas por Pagar "Proveedores" y "Acreedores Diversos", se observó la existencia de saldos los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS	
		(A)	(B)	(C)	(D)= (A+C-B)
PROVEEDORES					
02-020-200-2000-0000	Jorge Armando Luna González	\$86,450.00	\$172,000.00	\$184,000.00	\$98,450.00
TOTAL PROVEEDORES		\$86,450.00	\$172,000.00	\$184,000.00	\$98,450.00
ACREEDORES DIVERSOS					
02-020-202-1000-1200	Carlos Díaz López			\$7,477.58	\$7,477.58
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS					
GRAN TOTAL		\$86,450.00	\$172,000.00	\$191,477.58	\$105,927.58

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deudas o bonificaciones a su agrupación.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

MGLB/CRC/JLRA

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No. : UF/2242/2008

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4 en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/CRC/JLRA

13



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INFORME ANUAL 2007
RELACIÓN DE DIRECTIVOS DE LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	ANEXO 1 REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			
NACIONAL	Lic. Vicente Díaz López	Presidente	
	Lic. Yolanda Ramírez Ramírez	Secretaría General	
	C. Carlos Díaz López	Secretario de Administración y Finanzas	
	Lic. Francisco Javier Álvarez Rojas	Oficial Mayor	
	C. Hugo Ahuejote González	Secretario de Asuntos Electorales	
	Lic. Matías Rodríguez Pantoja	Secretario de Organización	
	C. Jorge Alfonso del Castillo Paredes	Secretario de Política Laboral	
	Lic. René Gerardo Villanueva Montaña	Secretario de Política Rural	
	C. Martín Ruiz Hernández	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Mauricio Roberto Prieto Saldaña	Secretario de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Agustín Herrera Reyes	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	(1)
	C. Alberto Rodríguez Larios	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. María Eugenia Sino Pérez	Secretaria de Acción Femenil	(1)
Lic. José Ricardo Álvarez Martínez	Secretario de Acción Juvenil		
C. Rafael Muñoz Aguilera	Secretario de Derechos Humanos		
TLAXCALA			
	C. María Eugenia Sino Pérez	Presidenta	(1)
	C. Ricardo Ortega Lima	Secretario General	
	C. Humberto Amador Silva	Secretario de Administración y Finanzas	
	C. Elvira Blancas Hernández	Oficial Mayor	
	C. Alma Lidia Cedano Bravo	Secretaria de Asuntos Electorales	
	C. Eustogio Acoltzi Bautista	Secretario de Organización	
	C. Lorenzo García Briteño	Secretario de Política Rural	
	C. Sebastiana Julia Martínez Ramírez	Secretaria de Política Laboral	
	C. Adalberto Correa Blanco	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Josefa Cuamatzi Vega	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. José Luis Pérez Jiménez	Secretario de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Lidia González Hernández	Secretaria de Afiliación y Estadística	
	C. Patricia Noemi Sánchez Arellano	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Heriberto Sánchez Mendoza	Secretario de Acción Juvenil	
GUANAJUATO			
	C. Hermenegildo Hernández Rivas	Presidente	
	C. Juana Imelda Martínez Rodríguez	Secretaria General	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y
OTROS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INFORME ANUAL 2007
RELACIÓN DE DIRECTIVOS DE LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	ANEXO 1 REFERENCIA
	C. Leobardo Javier Martínez Rodríguez	Secretario de Administración y Finanzas	
	Profra. Teresa Rodríguez Barrón	Oficial Mayor	
	Lic. Araceli Méndez García	Secretaria de Asuntos Electorales	
	C. Miguel Velázquez Carmona	Secretario de Organización	
	C. Narciso Ríos Arreola	Secretario de Política Rural	
	C. Carlos Macías Tinoco	Secretario de Política Laboral	
	C. Martín Ramírez Ramírez	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Rodolfo Romero Sánchez	Secretario de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Alfredo Tejeda Camarillo	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Rubén Becerra Cruz	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. Ma. Inés Cuellar Mota	Secretaria de Acción Femenil	
	C. José Osvaldo Betancourt López	Secretario de Acción Juvenil	
MEXICO			
	C. Damián Díaz López	Presidente	
	C. Claudia Ivonne Guerrero Martínez	Secretaria General	
	Ing. Rodrigo Díaz González	Secretario de Administración y Finanzas	
	Lic. Edgar Genaro Padilla García	Oficial Mayor	
	Lic. Fernando Nicolás Macías Márquez	Secretario de Asuntos Electorales	
	C. Eduardo Muñoz Álvarez	Secretario de Organización	
	C. Rosario Rincón Rincón	Secretario de Política Rural	
	Profr. Anselmo Pacheco Zamora	Secretario de Política Laboral	
	C. Evelio Salazar Flores	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	Lic. Jannet Yvonne Hernández Marcelo	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C.P. Agustín Mejía Vitela	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Pedro González Morales	Secretario de Afiliación Y Estadística	
	C. Mónica Roque Estrada	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Edgar Antonio Domínguez Hernández	Secretario de Acción Juvenil	
	Lic. Bonifilio Luna Quintero	Secretario de Derechos Humanos	
MICHOACÁN			
	C. Antonio Gómez Cortéz	Presidente	
	C. Angélica Gómez Portillo	Secretaria General	
	C. Edgar Castellanos García Rojas	Secretario de Administración y Finanzas	
	Lic. Juan Carlos Hernández Guerrero	Secretario de Asuntos Electorales	
	C. Rubi Villagómez Hernández	Secretaria de Organización	
	C. Florentino Guzmán Zacarías	Secretario de Política Rural	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y
OTROS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INFORME ANUAL 2007
RELACIÓN DE DIRECTIVOS DE LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	ANEXO 1 REFERENCIA
	C. Esmeralda García Arreola	Secretaria de Política Laboral	
	C. María Silvia Portillo García	Secretaria de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Karla María Hernández Tzintzun	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Gerardo Gómez Cortés	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Juan Gasca Galván	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. Martha María Sánchez Loeza	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Francisco Javier Ochoa Garibay	Secretario de Acción Juvenil	
NUEVO LEÓN			
	C. María Esther Martínez Medina	Presidenta	
	C. Andrés López Damieda	Secretario General	
	C. Felipa Aida Hernández García	Secretaria de Administración y Finanzas	
	C. Enrique Salazar Armendariz	Oficial Mayor	
	C. Alejandro Escobar Barrios	Secretario de Asuntos Electorales	
	C. Priscila Quintanilla Rodríguez	Secretaria de Organización	
	C. Ismael Monsivais Reyna	Secretario de Política Rural	
	C. José Santos Esquivel Palacios	Secretario de Política Laboral	
	C. Horacio Navarro García	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Norma Patricia Charles Argüelles	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Julio Luis Rodríguez	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. José Luis Mares Flores	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. Mayra Lucía Salazar Armendariz	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Diana Cyntha Salazar Armendariz	Secretaria de Acción Juvenil	
PUEBLA			
	C. José Alfonso Márquez Gamboa	Presidente	
	C. Gloria Ramírez López	Secretaria General	
	C. Lilia Huerta Rojas	Secretaria de Administración y Finanzas	
	C. Liliana Martínez Fernández	Oficial Mayor	
	C. Manuel Barrientos Márquez	Secretario de Asuntos Electorales	
	C. Catalina Estrada Pichardo	Secretaria de Organización	
	C. Gumersindo Huerta García	Secretario de Política Rural	
	C. Patricia Hernández Ocampo	Secretaria de Política Laboral	
	C. Maricela Ramírez Loeza	Secretaria de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Irma Márquez Gamboa	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. David Arturo Hernández Rodríguez	Secretario de Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y
OTROS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INFORME ANUAL 2007
RELACIÓN DE DIRECTIVOS DE LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	ANEXO 1 REFERENCIA
	C. Ignacio José Huerta Cano	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. Sara Trinidad Rosales	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Eder Iván Montero Bravo	Secretario de Acción Juvenil	
SINALOA			
	C. María Carmen Ramírez Jiménez	Presidenta	
	C. Alejandra Díaz Ramírez	Secretaria General	
	C. Juan Florentino Jiménez Rivera	Secretario de Administración y Finanzas	
	C. Joel Edmundo Soto Carión	Oficial Mayor	
	C.P. Toribio Díaz López	Secretario de Asuntos Electorales	
	C. María Guadalupe Torres López	Secretaria de Organización	
	C. Esteban Soto Leyva	Secretario de Política Rural	
	C. Rogelio Iván Quintero Soberanes	Secretario de Política Laboral	
	C. Daniel Arturo Salinas Gaxiola	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Manuel Mendoza Beltrán	Secretario de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Yobani Martínez Ramírez	Secretario de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Ramiro Pacheco Lomeli	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. Erika Adriana Peñuelas Moreno	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Nelson Humberto Díaz Torres	Secretario de Acción Juvenil	
	C. Fernando Román Montiel Olmos	Presidente	
	C. Pedro Ocaña Narváez	Secretario General	
TABASCO			
	C. Guadalupe Ramón Ascencio	Secretaria de Administración y Finanzas	
	C. Ruben Gary Castro Garay	Oficial Mayor	
	Profra. Carmen Osorio Flota	Secretaria de Asuntos Electorales	
	C. Fernando Servín Durán	Secretario de Organización	
	Ing. Abelardo Pérez Castro	Secretario de Política Rural	
	C. Norma Patricia Aguilar Hurtado	Secretaria de Política Laboral	
	C. Mauricio Carrillo Calva	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	Lic. Ruben Castro García	Secretario de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Guadalupe Cruz Ramírez	Secretaria de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Erika Flores Jiménez	Secretaria de Afiliación y Estadística	
	C. Olga Espinoza López	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Martha Mireya González Medina	Secretaria de Acción Juvenil	
DISTRITO FEDERAL			

Handwritten signature or initials



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y
OTROS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INFORME ANUAL 2007

RELACIÓN DE DIRECTIVOS DE LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	ANEXO 1 REFERENCIA
	C. Agustín Herrera Reyes	Presidente	(1)
	C. Carmelo Loperena de la Cruz	Secretario General	
	C. Alejandro González González	Secretario de Administración y Finanzas	
	C. Omar Loyo Sánchez	Oficial Mayor	
	C. Gabriela Hernández Melendez	Secretaria de Asuntos Electorales	
	C. José Luis Ramírez Portillo	Secretario de Organización	
	C. Anatólio Cruz Juárez	Secretario de Política Rural	
	C. Gustavo Alfonso Morales Martínez	Secretario de Política Laboral	
	C. Andrés Pastén Rodríguez	Secretario de Prensa, Radio y Televisión	
	C. Alejandro Ramírez Portillo	Secretario de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales	
	C. Jorge Olivera López	Secretario de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente	
	C. Miguel Ángel Santos Morales	Secretario de Afiliación y Estadística	
	C. María del Rocío Loyo Santos	Secretaria de Acción Femenil	
	C. Carlos Mauricio Díaz Rubio	Secretario de Acción Juvenil	
	C. Imelda Socorro Paniagua Martínez	Secretaria de Atención y Promoción Social	

RECIBI 26/Ago/08
GABRIEL DIAZ DE

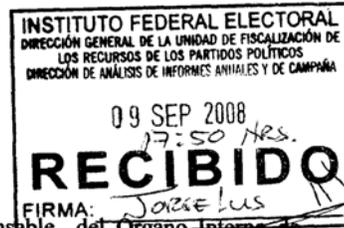


H.M.R.M

HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. Agrupación Política Nacional

ASUNTO: ENTREGA DE
JUSTIFICACIONES AL
INFORME ANUAL 2007
OFICIO CEN/ADMN/HMRM/280

LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE.



CARLOS DIAZ LOPEZ en mi carácter de Responsable del Órgano Interno de Administración y Finanzas, de la Agrupación Política Nacional HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCION MEXICANA personalidad ampliamente acreditada ante esa Comisión con oficio numero CEN/PRES/HMRM/01-06 de fecha 06 de Enero de 2006, y con el propósito de cumplir cabalmente con lo establecido en el Artículo 35 Párrafo 11, Artículos 49, Párrafo 6, y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el Artículo 12.4 del Reglamento respectivo, con el debido respeto me dirijo a Ustedes para informar lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y en referencia a su oficio Núm. UF/2242/2008 de fecha 26 DE AGOSTO DEL 2008, hago entrega en tiempo y forma de las "JUSTIFICACIONES AL INFORME ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2007" de esta Agrupación Política Nacional, que a continuación menciono en los puntos siguientes:

1.-Informe Anual.- con relación al punto numero 1 de su escrito de observaciones presentamos a Ustedes el formato IA-APN informe anual al cual realizamos las modificaciones señaladas puntualmente por Ustedes que cabe precisar que incluimos en los rubros señalados en dicho formato quedando de la manera siguiente. Al incluir el saldo de caja al inicio del ejercicio 2007, por el importe de \$1,188.84 en lo relativo al punto 1.- INGRESOS el total de este rubro incluyendo el financiamiento ejercicio 2007 asciende a la cantidad de \$307,293.05 por lo que anexamos el formato correspondiente a la información detallada que se nos requiere, en el que incluimos la partida que Ustedes señalan acertadamente consistente en la MULTA APLICADA POR EL EJERCICIO 2006 según el acuerdo del Consejo General oficio numero CG165/2006 de fecha 20 de Septiembre del 2006, por lo que el total de este concepto queda integrado por el importe de \$ 621,081.89 para el ejercicio 2007., II EGRESOS de este mismo formato hemos modificado lo relativo al importe de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes el cual asciende a la cantidad de \$14,200.00 importe neto correspondiente al incremento en la cuenta de SERVICIOS GENERALES subcuenta MULTAS Y RECARGOS FEDERALES por el importe de \$ 15,000.00 considerado como gasto durante el ejercicio 2007 y que ustedes acertadamente señalan, asimismo, se realizo el ajuste en la cuenta de MATERIALES Y SUMINISTROS subcuenta GASOLINAS Y LUBRICANTES en lo relativo a la partida por la factura numero 19880 de fecha 31-01-07 expedida por la empresa SERVICIO CORCEL, S.A. DE C.V. por el importe de \$ 800.00, factura que no pudo ser sustituida por el proveedor, de igual manera se dejo sin incluir en este Gasto de

[Handwritten signature]
Eduardo Ap...
09-09-08

Operaciones Ordinarias, en lo relativo a la cuenta de MATERIALES Y SUMINISTROS en la subcuenta DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA el importe de \$ 4,663.66 estando de acuerdo en su totalidad con la observación que Ustedes acertadamente realizan, por lo que este importe no se incluye en la formato IA-APN, por ello esta cuenta queda formada en el ejercicio 2007 por un total de \$ 410,118.25 al cual se le suma el importe de la cuenta de Gastos por Actividades Especificas por un total de \$184,000.00, quedando constituido el reglón de II EGRESOS de este, formado por un total de \$ 594,118.25 importes que se reflejan en la Balanza de Comprobación del Ejercicio 2007. Por lo que anexamos la documentación siguiente:

- A.- Formato IA-4-APN.
- B.- Cédula de Relación de Ingresos 2007.
- C.- Cédula de Relación Analítica de Gastos de Operación Ordinaria 2007.

2.- Con relación a este punto hemos de insistir en la presentación original toda vez que de manera específica nosotros no observamos ninguna variación en esta cuenta, ya que la misma se encuentra tanto en la CEDULA RELACION ANALITICA DE GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA 2007. así como en el formato IA-4-APN en el reglón de Servicios Personales cuenta concentradora de las subcuentas, que en este caso en particular es la subcuenta "JORNADAS Y REUNIONES POLITICAS" subcuenta de detalle.

3.- INGRESOS.- Financiamiento Público.- hemos realizado la aplicación del importe correcto del ingreso por Financiamiento Público observado por Ustedes de manera acertada, quedando constituido el importe de esta cuenta por la cantidad de \$ 307,293.05 según Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre del 2007 y que se anexa de igual manera que la CEDULA DE RELACION DE INGRESOS 2007, en este escrito.

4.- INGRESOS.- Financiamiento Privado, cuenta Aportaciones de Asociados y Simpatizantes subcuenta "Aportaciones en Especie" hemos de hacer mención al respecto que durante los 2 dos ejercicios pasados presentamos con puntualidad los Contratos de Comodato respectivos, por lo que de nueva cuenta hacemos la presentación ante Ustedes de estos de la manera siguiente:

- ✓ A.- Contratos de Comodato de Bienes Inmuebles.
- ✓ B.- Contratos de Comodato de Bienes Muebles para Oficinas.
- ✓ C.- Cédula de relación de Contratos de Comodato vigentes por oficinas de Comités Estatales en la Republica Mexicana.
- ✓ D.- Cédula de Contratos de Comodato de Mobiliario y Equipo.
- ✓ E.- Cédulas de Control y Valor Promedio de Bienes Consignados en Contrato de Comodato de Bienes Inmuebles y Mobiliario y Equipo.

5.- INGRESOS.- Recibos RAS-APN.- efectivamente esta Agrupación no realizo la presentación de ningún importe por gastos al respecto debido a que primeramente el gasto se realizo en el ejercicio 2006. Y por consiguiente no podemos duplicar gastos de un ejercicio para otro y en segundo lugar el gasto no se registro debido a que se extravió el comprobante respectivo y por consiguiente sin el mismo no lo podemos aplicar convenientemente, por tal motivo no presentamos a Ustedes documento que no tenemos en existencia.

✓ SI SE PRESENTA
X NO SE PRESENTA

6.- EGRESOS.- Actividades Especificas.- cuenta "Gastos de Actividades Especificas" subcuenta "Gastos en Tareas Editoriales" subsubcuenta "Publicaciones Periódicas" hemos realizado la recopilación de estos documentos que Ustedes nos observan puntual y acertadamente lo que realizamos con el IMPRESOR de nombre JORGE ARMANDO LUNA GONZALEZ persona que acepto su equivocación al respecto de la vigencia de validez de las mismas facturas que anexamos al Informe Anual 2007, las que nos reexpidió con fecha 05 de septiembre del 2008 con la leyenda que las mismas serán consideradas como INGRESOS en el ejercicio 2007 al cual de conformidad aceptamos debido a que las anteriores estaban vencidas y que hasta que nosotros acudimos al mismo se percató del hecho de manera sorprendente, enviando a realizar su impresión de inmediato.

--Anexamos 4 facturas en original por impresiones realizadas durante ejercicio 2007 expedida con fecha 05 de septiembre del 2008.

7.- EGRESOS.- Gastos de Operación Ordinaria.- cuenta Servicios Personales subcuenta "Reconocimientos por Actividades Politicas" anexamos a Ustedes las copias de las Credenciales de Elector de las personas que mencionamos en nuestro Informe Anual 2007 así como los formatos REPAP-APN respectivos.

8.- EGRESOS.- Recibos REPAP-APN.- efectivamente esta Agrupación no realizó la presentación de ningún importe por gastos al respecto debido a que primeramente el gasto se realizó en el ejercicio 2006. Y por consiguiente no podemos duplicar gastos de un ejercicio para otro y en segundo lugar el gasto no se registró debido a que se extravió el comprobante respectivo y por consiguiente sin el mismo no lo podemos aplicar convenientemente, por tal motivo no podemos presentar a Ustedes documento que no tenemos en existencia, asimismo debemos hacerles saber que los formatos ya estaban en nuestro poder por ello los utilizamos para su fin específico. De ahí que no anexamos la documentación que nos solicitan.

9.- ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACION.- con relación a este punto señalamos que durante el ejercicio 2007 únicamente fueron pagados y registrados cabalmente en nuestros registros de contabilidad los cuatro importes al personal que se encuentra al frente del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales representando a esta agrupación pero como también Ustedes se podrán dar cuenta de manera simbólica y solo a ruego de las personas interesadas entregamos apoyos económicos a estas para que sean destinados de manera directa y específica en una labor planteada a este Comité Ejecutivo Nacional, por lo que señalamos que durante el ejercicio 2007 se hizo solo entrega de los recursos económicos señalados en el informe anual, por ello no contamos con ninguna de la documentación solicitada por Ustedes, en lo relativo a los VARIOS CARGOS que ocupan por duplicado las personas señaladas en su escrito de observaciones les comentamos que se les envió a Ustedes la relación del personal que conforma los distintos Comités Directivos Nacional y Estatales de esta Agrupación y que de conformidad con los estatutos que rigen en la vida interna y con estricto apego en los Artículos 9 Párrafo 4 y 30 Inciso D, no contrapone el hecho de que en los cargos del Comité Ejecutivo Nacional sea designado a un integrante de alguno de los Comités Directivos Estatales como integrante del mismo, por lo que mientras los integrantes del Comité Directivo Estatal son electos por integración de planilla y en votación directa, los

integrantes del Comité Ejecutivo Nacional son designados por el Presidente Ejecutivo Nacional, por ello nos parece que las designaciones de las personas que ocupan los cargos señalados están más que justificadas y conforme a derecho.

En cuanto a lo que nos señalan por las remuneraciones que no existen para los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales no bastaría con el importe total de la Prerrogativa por Financiamiento Público entregado por el Instituto Federal Electoral a esta Agrupación Política Nacional para entregar apoyos económicos a título de remuneración, ya que, de forma automática y de conformidad a las leyes fiscales y de seguridad social vigentes en los distintos Estados y en lo Federal para la República Mexicana, pasarían estos a una relación contractual, alejados de forma tajante con el espíritu que la institución electoral da a la intervención en la vida política del país a las Agrupaciones Políticas Nacionales, y **por otro lado esta Agrupación Política Nacional no cuenta con los recursos económicos necesarios para efectuar esos apoyos hasta estos momentos a todos los elementos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales los que seguirán participando de manera honorífica sin remuneración alguna en los encargos entregados de manera indistinta.**

10.- EGRESOS.- MATERIALES Y SUMINISTROS.- cuenta Materiales y Suministros subcuenta "Gasolinas y Lubricantes" en cuanto a esta observación realizada por Ustedes hemos de informar al respecto que nos constituimos en el domicilio del proveedor: Servicio Corcel, S.A. de C.V. con R.F.C. SCO980330GJA ubicado en Av. Pantitlán num. 276 Col. Porfirio Díaz, C.P. 57520 en el Municipio de Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México y al entrevistarnos con el personal de esta empresa nos indico que las facturas son totalmente LEGALES que son las que utilizan de manera normal para entregar a los clientes que les solicitan la expedición de las mismas para comprobar el gasto realizado, que por tal motivo NO PUEDEN DAR OTRAS FACTURAS, de ahí que podemos asegurar que estas son auténticas y legalmente aceptadas, por ello la observación a la aplicación de estas debemos tenerlo como CIERTO el importe presentado en el Informe Anual 2007 por esta Agrupación a la cantidad de \$ 15,930.00 que amparan las facturas que mencionan en su oficio de observaciones.

Por tal motivo no realizamos modificación alguna a los registros de contabilidad y a los formatos respectivos mencionados por Ustedes.

11.- EGRESOS.- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros" subcuenta "Gasolinas y Lubricantes" en cuanto a esta observación realizada por Ustedes hemos de informar al respecto que nos constituimos en el domicilio del proveedor: Servicio Corcel, S.A. de C.V. con R.F.C. SCO980330GJA ubicado en Av. Pantitlán num. 276 Col. Porfirio Díaz, C.P. 57520 en el Municipio de Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México y al entrevistarnos con el personal de esta empresa y al hacerles la manifestación de este error LO ACEPTARON Y PROPUSIERON ENMENDARLO DANDONOS OTRA FACTURA PARA SUSTITUIR ESTA que ustedes hacen la acertada observación indicándonos el inconveniente de que esta sería con la fecha actual y que no tienen permitido poner otra clase de leyenda que no sea la que de manera expresa indica la factura, por tal motivo NO ACEPTAMOS esta propuesta teniendo presente que en caso contrario el gasto no podrá

SER DEDUCIBLE el cual lo cargamos al personal que realizo la comprobación respectiva y afectamos al gasto descontando su importe, esto se refleja en los GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA en la cuenta de Materiales y Suministros subcuenta GASOLINAS Y LUBRICANTES. Presentado en el Informe Anual 2007.

12.- PASIVO.- Cuentas por Pagar.- "PROVEEDORES" Y "ACREEDORES DIVERSOS".- hemos de tener presente lo que nos observan puntualmente para este ejercicio 2008 y realizaremos los asientos contables respectivos al caso. Y por otro lado hemos realizado el ajuste del comprobante señalado en el punto anterior de este escrito y afectamos la cuenta de Acreedores Diversos" subcuenta CARLOS DIAZ LOPEZ la que al ser modificada queda con un saldo por pagar de \$ 6,677.58 al cierre del ejercicio 2007. Por lo que anexamos LA CEDULA INTEGRACION DE PASIVOS EJERCICIO 2007.

13.- OTROS DOCUMENTOS.- Adjunto a la presente estamos anexando los documentos generados por los movimientos realizados por las observaciones realizadas por Ustedes los cuales mencionamos de la forma siguiente:

- ✓ A.- Balanza de Comprobación anual ejercicio 2007.
- ✓ B.- Balanza de comprobación del mes de Diciembre del 2007.
- ✓ C.- Reporte de auxiliares por el mes de Diciembre del 2007.
- ✓ D.- Pólizas de Diario numero PD-53 y PD-54 del mes de Diciembre del 2007.
- ✓ E.- Disco Compacto conteniendo los movimientos en reportes contables y formatos y cédulas generadas.

Sin otro particular por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, y aprovechando la ocasión reciban nuestras consideraciones mas distinguidas.

ATENTAMENTE
"POR UNA VERDADERA DEMOCRACIA"
NEZA, ESTADO DE MEXICO A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

C. CARLOS DIAZ LOPEZ
RESPONSABLE DEL ÓRGANO INTERNO
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



✓ SI SE PRESENTA
X NO SE PRESENTA